

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 14 DE ENERO DE 2022

A). – JORNADA 10. DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO B. GÓTICS RC – CR SANT CUGAT

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – Se recibe escrito por parte del Club Góticos RC con lo siguiente:

“Adjunto encontrarán el certificado médico de las pruebas de antígenos realizadas a nuestros jugadores asintomáticos. Como podrán observar en él, 5 de nuestros jugadores dieron resultado POSITIVO. Los jugadores que hoy han sido POSITIVO, en dichas pruebas, entrenaron durante la semana con el resto de sus compañeros.

Dada la situación solicitamos de este Comité el APLAZAMIENTO del partido de la Jornada 10, Gòtics RC - CR Sant Cugat.”

El Club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- Certificado médico con relación de jugadores con cinco jugadores con resultado positivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La Circular de actualización de medidas sanitarias del Protocolo COVID de la FER para la temporada 2021-2022, establece que:

“En cuanto a las posibles solicitudes de aplazamiento de partidos ante el CNDD debido a cuestiones relacionadas con la COVID (positivos y/o contactos estrechos) y siguiendo las recomendaciones de las organizaciones internacionales de rugby (World Rugby y Rugby 2 Europe), se considerará causa justificada cuando existan en un mismo equipo 3 o más positivos (equiparándose los casos estrechos a los anteriores).”

Dado que el Club Góticos RC acredita la existencia de cinco positivos en su plantilla, por lo que procede el aplazamiento de la Jornada 10 de División de Honor B, Grupo B, entre el Club CR Sant Cugat y el citado Club.

SEGUNDO. – Como consecuencia de lo anterior, debe estarse a lo que dispone el Título VIII del mismo Protocolo Reforzado COVID de la FER:

“Los partidos aplazados podrán disputarse en fin de semana, a la mayor brevedad posible (primera fecha de recuperación disponible) y si no fuera posible, entre semana (si así lo decidiera el CNDD).”



Por ello, se emplaza a los Clubes Gòtics RC y CR Sant Cugat a fin de que acuerden nueva fecha para la celebración del encuentro suspendido antes del próximo martes día 18 de enero de 2022, debiendo de ser el primer fin de semana disponible o, en su caso, entre semana. De no llegarse a un acuerdo, será este Comité quien decida la nueva fecha para la celebración de la Jornada 10 de División de Honor B, Grupo B.

TERCERO. – De acuerdo con lo que dispone el punto 9 del Título VIII del Protocolo Reforzado:

“Todos los partidos aplazados en la segunda vuelta o fase regular de cada competición deberán celebrarse antes del final de la competición.”

En este caso deberán jugarse los encuentros, si fuera preciso, entre semana tal y como refiere el punto 7 del Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER.

En caso que no pueda celebrarse el encuentro aplazado por el Club Gòtics RC con anterioridad al inicio de la segunda fase, podrá computarse como perdido por el citado Club por el resultado de 21-0 conforme a los artículos 28 y 37 del RPC en relación con las medidas específicas referidas en el citado Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER para los casos de que alguno de los encuentros no pueda disputarse.

CUARTO. – Finalmente, de acuerdo con el artículo 47 RPC:

“El órgano que acuerde el cambio de lugar y/o fecha podrá establecer que ambos clubes o uno de ellos resulte obligado a abonar los gastos que el mismo provoque a la federación, cuando dicho cambio esté causado o beneficie a uno o ambos clubes solicitantes.”

Por ello, en caso de generar gastos el encuentro aplazado tanto al Club contrario como a la FER, deberá resarcirlos el causante del aplazamiento. En consecuencia, se emplaza a la Tesorería de la FER y al Club CR Sant Cugat para que comuniquen los gastos soportados con motivo del cambio, si los hubiere.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **ESTIMAR la solicitud de aplazamiento del encuentro** correspondiente a la Jornada 10 de División de Honor B, Grupo B **entre los Clubes Gòtics RC y CR Sant Cugat** debido a la existencia de cinco positivos en su plantilla (Actualización de medidas sanitarias y Protocolo COVID FER).

SEGUNDO. – **EMPLAZAR a los Clubes Gòtics RC y CR Sant Cugat** para que comuniquen antes del día 18 de enero de 2022, a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado, debiendo de ser en la primera fecha disponible.

TERCERO. – **EMPLAZAR al Club CR Sant Cugat y Tesorería de la FER** para que comuniquen antes del día 18 de enero de 2022, a las 14.00 horas, **si existen gastos soportados con motivo del aplazamiento** del encuentro correspondiente a la Jornada 10 de División de Honor B, Grupo B, entre los Clubes Gòtics RC y CR Sant Cugat.



B). – JORNADA 10. DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO B. VALENCIA RC – AKRA BARBARA.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – Se recibe escrito por parte del Club Akra Barbara en el que indican:

“Adjunto encontrarán el certificado médico de las pruebas de antígenos realizadas a Adjuntamos solicitud de aplazamiento para enviar con premura al CNDD ya que tras el cribado realizado en el día de ayer para cumplir con la normativa de Test de detección de Covid (PCR o Test Ag) antes de cada partido, en base a la Circular "2ª Actualización de las medidas sanitarias del protocolo Covid de la FER", les comunicamos que tenemos ocho (8) casos positivos.

Igualmente, adjuntamos informes médicos para el CNDD.”

El Club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- Informes médicos de ocho jugadores con resultado positivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La Circular de actualización de medidas sanitarias del Protocolo COVID de la FER para la temporada 2021-2022, establece que:

“En cuanto a las posibles solicitudes de aplazamiento de partidos ante el CNDD debido a cuestiones relacionadas con la COVID (positivos y/o contactos estrechos) y siguiendo las recomendaciones de las organizaciones internacionales de rugby (World Rugby y Rugby 2 Europe), se considerará causa justificada cuando existan en un mismo equipo 3 o más positivos (equiparándose los casos estrechos a los anteriores).”

Dado que el Club Akra Barbara acredita la existencia de cinco positivos en su plantilla, por lo que procede el aplazamiento de la Jornada 10 de División de Honor B, Grupo B, entre el Club Valencia RC y el citado Club.

SEGUNDO. – Como consecuencia de lo anterior, debe estarse a lo que dispone el Título VIII del mismo Protocolo Reforzado COVID de la FER:

“Los partidos aplazados podrán disputarse en fin de semana, a la mayor brevedad posible (primera fecha de recuperación disponible) y si no fuera posible, entre semana (si así lo decidiera el CNDD).”

Por ello, se emplaza a los Clubes Valencia RC y Akra Barbara a fin de que acuerden nueva fecha para la celebración del encuentro suspendido antes del próximo martes día 18 de enero de 2022, debiendo de ser el primer fin de semana disponible o, en su caso, entre semana. De no llegarse a un acuerdo, será este Comité quien decida la nueva fecha para la celebración de la Jornada 10 de División de Honor B, Grupo B.



TERCERO. – De acuerdo con lo que dispone el punto 9 del Título VIII del Protocolo Reforzado:

“Todos los partidos aplazados en la segunda vuelta o fase regular de cada competición deberán celebrarse antes del final de la competición.”

En este caso deberán jugarse los encuentros, si fuera preciso, entre semana tal y como refiere el punto 7 del Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER.

En caso que no pueda celebrarse el encuentro aplazado por el Club Akra Barbara con anterioridad al inicio de la segunda fase, podrá computarse como perdido por el citado Club por el resultado de 21-0 conforme a los artículos 28 y 37 del RPC en relación con las medidas específicas referidas en el citado Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER para los casos de que alguno de los encuentros no pueda disputarse.

CUARTO. – Finalmente, de acuerdo con el artículo 47 RPC:

“El órgano que acuerde el cambio de lugar y/o fecha podrá establecer que ambos clubes o uno de ellos resulte obligado a abonar los gastos que el mismo provoque a la federación, cuando dicho cambio esté causado o beneficie a uno o ambos clubes solicitantes.”

Por ello, en caso de generar gastos el encuentro aplazado tanto al Club contrario como a la FER, deberá resarcirlos el causante del aplazamiento. En consecuencia, se emplaza a la Tesorería de la FER y al Club Valencia RC para que comuniquen los gastos soportados con motivo del cambio, si los hubiere.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **ESTIMAR la solicitud de aplazamiento del encuentro** correspondiente a la Jornada 10 de División de Honor B, Grupo B **entre los Clubes Valencia RC y Akra Barbara** debido a la existencia de ocho positivos en su plantilla (Actualización de medidas sanitarias y Protocolo COVID FER).

SEGUNDO. – **EMPLAZAR a los Clubes Valencia RC y Akra Barbara** para que comuniquen antes del día 18 de enero de 2022, a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado, debiendo de ser en la primera fecha disponible.

TERCERO. – **EMPLAZAR al Club Valencia RC y Tesorería de la FER** para que comuniquen antes del día 18 de enero de 2022, a las 14.00 horas, **si existen gastos soportados con motivo del aplazamiento** del encuentro correspondiente a la Jornada 10 de División de Honor B, Grupo B, entre los Clubes Góticos RC y CR Sant Cugat.



C). – JORNADA 10. DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO C. CD ARQUITECTURA – UR ALMERÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – Se recibe escrito por parte del Club UR Almería con lo siguiente:

“En la temporada 2020/2021 y lo que va de 2021/2022 es la primera vez que solicitamos aplazamiento por tener jugadores con COVI. POSITIVO

Después de hacer el cribado de Test a la Plantilla de UNIÓN RUGBY ALMERÍA han salido 9 POSITIVOS Y 3 CONTACTOS ESTRECHOS y nos vemos en la necesidad de solicitar el aplazamiento del partido. (ya se lo habíamos adelantado a Arquitectura)

Para adelantar solicitamos jugar el partido el Domingo 6 de Febrero a las 12:00 en el campo propuesto por Arquitectura, es la única fecha disponible.

Se adjunta listado de contagiados”

El Club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- Certificado médico con relación de jugadores con nueve jugadores con resultado positivo y cuatro contactos estrechos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La Circular de actualización de medidas sanitarias del Protocolo COVID de la FER para la temporada 2021-2022, establece que:

“En cuanto a las posibles solicitudes de aplazamiento de partidos ante el CNDD debido a cuestiones relacionadas con la COVID (positivos y/o contactos estrechos) y siguiendo las recomendaciones de las organizaciones internacionales de rugby (World Rugby y Rugby 2 Europe), se considerará causa justificada cuando existan en un mismo equipo 3 o más positivos (equiparándose los casos estrechos a los anteriores).”

Dado que el Club UR Almería acredita la existencia de nueve positivos y cuatro contactos estrechos en su plantilla, por lo que procede el aplazamiento de la Jornada 10 de División de Honor B, Grupo C, entre el Club CD Arquitectura y el citado Club.

SEGUNDO. – Como consecuencia de lo anterior, debe estarse a lo que dispone el Título VIII del mismo Protocolo Reforzado COVID de la FER:

“Los partidos aplazados podrán disputarse en fin de semana, a la mayor brevedad posible (primera fecha de recuperación disponible) y si no fuera posible, entre semana (si así lo decidiera el CNDD).”

Por ello, se emplaza a los Clubes CD Arquitectura y UR Almería a fin de que acuerden nueva fecha para la celebración del encuentro suspendido antes del próximo martes día 18 de enero de 2022, debiendo de ser el primer fin de semana disponible o, en su caso, entre semana. De no llegarse a un



acuerdo, será este Comité quien decida la nueva fecha para la celebración de la Jornada 10 de División de Honor B, Grupo C.

TERCERO. – De acuerdo con lo que dispone el punto 9 del Título VIII del Protocolo Reforzado:

“Todos los partidos aplazados en la segunda vuelta o fase regular de cada competición deberán celebrarse antes del final de la competición.”

En este caso deberán jugarse los encuentros, si fuera preciso, entre semana tal y como refiere el punto 7 del Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER.

En caso que no pueda celebrarse el encuentro aplazado por el Club UR Almería con anterioridad al inicio de la segunda fase, podrá computarse como perdido por el citado Club por el resultado de 21-0 conforme a los artículos 28 y 37 del RPC en relación con las medidas específicas referidas en el citado Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER para los casos de que alguno de los encuentros no pueda disputarse.

CUARTO. – Finalmente, de acuerdo con el artículo 47 RPC:

“El órgano que acuerde el cambio de lugar y/o fecha podrá establecer que ambos clubes o uno de ellos resulte obligado a abonar los gastos que el mismo provoque a la federación, cuando dicho cambio esté causado o beneficie a uno o ambos clubes solicitantes.”

Por ello, en caso de generar gastos el encuentro aplazado tanto al Club contrario como a la FER, deberá resarcirlos el causante del aplazamiento. En consecuencia, se emplaza a la Tesorería de la FER y al Club CD Arquitectura para que comuniquen los gastos soportados con motivo del cambio, si los hubiere.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **ESTIMAR la solicitud de aplazamiento del encuentro** correspondiente a la Jornada 10 de División de Honor B, Grupo C **entre los Clubes CD Arquitectura y UR Almería** debido a la existencia de nueve positivos en su plantilla (Actualización de medidas sanitarias y Protocolo COVID FER).

SEGUNDO. – **EMPLAZAR a los Clubes CD Arquitectura y UR Almería** para que comuniquen antes del día 18 de enero de 2022, a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado, debiendo de ser en la primera fecha disponible.

TERCERO. – **EMPLAZAR al Club CD Arquitectura y Tesorería de la FER** para que comuniquen antes del día 18 de enero de 2022, a las 14.00 horas, **si existen gastos soportados con motivo del aplazamiento** del encuentro correspondiente a la Jornada 10 de División de Honor B, Grupo C, entre los Clubes CD Arquitectura y UR Almería.



D). – JORNADA 10. DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO C. JAEN RUGBY – CR MAJADAHONDA

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – Se recibe escrito por parte del Club CR Majadahonda con lo siguiente:

“Realizado ayer nuestro de Test a los jugadores, se detectaron 4 positivos en Covid que se unen a otros detectados durante la semana.

De acuerdo con La Actualización de las medidas sanitarias aprobadas y el Protocolo reforzado de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal de la Federación Española, solicitamos aplazamiento de la Jornada 10 entre los equipos de Jaén Rugby y CR.Majadahonda.”

El Club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- Certificado médico con relación de jugadores con cuatro jugadores con resultado positivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La Circular de actualización de medidas sanitarias del Protocolo COVID de la FER para la temporada 2021-2022, establece que:

“En cuanto a las posibles solicitudes de aplazamiento de partidos ante el CNDD debido a cuestiones relacionadas con la COVID (positivos y/o contactos estrechos) y siguiendo las recomendaciones de las organizaciones internacionales de rugby (World Rugby y Rugby 2 Europe), se considerará causa justificada cuando existan en un mismo equipo 3 o más positivos (equiparándose los casos estrechos a los anteriores).”

Dado que el Club CR Majadahonda acredita la existencia de cuatro positivos en su plantilla, por lo que procede el aplazamiento de la Jornada 10 de División de Honor B, Grupo C, entre el Club Jaén Rugby y el citado Club.

SEGUNDO. – Como consecuencia de lo anterior, debe estarse a lo que dispone el Título VIII del mismo Protocolo Reforzado COVID de la FER:

“Los partidos aplazados podrán disputarse en fin de semana, a la mayor brevedad posible (primera fecha de recuperación disponible) y si no fuera posible, entre semana (si así lo decidiera el CNDD).”

Por ello, se emplaza a los Clubes Jaén Rugby y CR Majadahonda a fin de que acuerden nueva fecha para la celebración del encuentro suspendido antes del próximo martes día 18 de enero de 2022, debiendo de ser el primer fin de semana disponible o, en su caso, entre semana. De no llegarse a un acuerdo, será este Comité quien decida la nueva fecha para la celebración de la Jornada 10 de División de Honor B, Grupo C.



TERCERO. – De acuerdo con lo que dispone el punto 9 del Título VIII del Protocolo Reforzado:

“Todos los partidos aplazados en la segunda vuelta o fase regular de cada competición deberán celebrarse antes del final de la competición.”

En este caso deberán jugarse los encuentros, si fuera preciso, entre semana tal y como refiere el punto 7 del Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER.

En caso que no pueda celebrarse el encuentro aplazado por el Club CR Majadahonda con anterioridad al inicio de la segunda fase, podrá computarse como perdido por el citado Club por el resultado de 21-0 conforme a los artículos 28 y 37 del RPC en relación con las medidas específicas referidas en el citado Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER para los casos de que alguno de los encuentros no pueda disputarse.

CUARTO. – Finalmente, de acuerdo con el artículo 47 RPC:

“El órgano que acuerde el cambio de lugar y/o fecha podrá establecer que ambos clubes o uno de ellos resulte obligado a abonar los gastos que el mismo provoque a la federación, cuando dicho cambio esté causado o beneficie a uno o ambos clubes solicitantes.”

Por ello, en caso de generar gastos el encuentro aplazado tanto al Club contrario como a la FER, deberá resarcirlos el causante del aplazamiento. En consecuencia, se emplaza a la Tesorería de la FER y al Club Jaén Rugby para que comuniquen los gastos soportados con motivo del cambio, si los hubiere.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **ESTIMAR la solicitud de aplazamiento del encuentro** correspondiente a la Jornada 10 de División de Honor B, Grupo C **entre los Clubes Jaén Rugby y CR Majadahonda** debido a la existencia de cuatro positivos en su plantilla (Actualización de medidas sanitarias y Protocolo COVID FER).

SEGUNDO. – **EMPLAZAR a los Clubes Jaén Rugby y CR Majadahonda** para que comuniquen antes del día 18 de enero de 2022, a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado, debiendo de ser en la primera fecha disponible.

TERCERO. – **EMPLAZAR al Club Jaén Rugby y Tesorería de la FER** para que comuniquen antes del día 18 de enero de 2022, a las 14.00 horas, **si existen gastos soportados con motivo del aplazamiento** del encuentro correspondiente a la Jornada 10 de División de Honor B, Grupo C, entre los Clubes Jaén Rugby y CR Majadahonda.



E). – SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LA FECHA DEL ENCUENTRO DE LA JORNADA 7 DE DIVISIÓN DE HONOR B FEMENINA ENTRE LOS CLUBES AD. ING. INDUSTRIALES Y CP LES ABELLES

ANTECEDENTES DE HECHO

Para subsanar errores materiales en la transcripción del horario del encuentro correspondiente a la Jornada 7 de División de Honor B Femenina entre los Clubes AD Ing. Industriales y CP Les Abelles

PRIMERO. – Se tienen por incorporados los Antecedentes de Hecho, Fundamentos de Derecho y Acuerdos que figuran en el punto C.1) del Acta de este Comité de fecha 12 de enero de 2022.

SEGUNDO. – Se observa una incorrección a la hora de indicar el día la fecha acordada correspondiente a Jornada 7 de División de Honor B Femenina entre los Clubes AD Ing. Industriales y CP Les Abelles en el acuerdo del punto C.1) del Acta de este Comité de fecha 12 de enero de 2021.

En el acuerdo del citado punto del acta dice:

“ÚNICO. – **AUTORIZAR la fecha y hora de la disputa del encuentro correspondiente a la Jornada 7 de División de Honor B Femenina, entre los equipos femeninos de los Clubes AD Ing. Industriales y CP Les Abelles, para que sea el domingo 30 de enero de 2022, a las 10:00 horas en el Campo de Rugby de El Cantizal.**”

En su lugar debe decir:

“ÚNICO. – **AUTORIZAR la fecha y hora de la disputa del encuentro correspondiente a la Jornada 7 de División de Honor B Femenina, entre los equipos femeninos de los Clubes AD Ing. Industriales y CP Les Abelles, para que sea el domingo 16 de enero de 2022, a las 10:00 horas en el Campo de Rugby de El Cantizal.**”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – En virtud del Artículo 109.2 Revocación de actos y rectificación de errores de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo dice:

“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Como consecuencia de la corrección indicada en el Antecedente Segundo, la fecha del encuentro correcta y acordada es la del **día 16 de enero de 2022, a las 10:00 horas en el Campo de Rugby de El Cantizal.**



Es por ello que

SE ACUERDA

ÚNICO.- SUBSANAR el error material en la transcripción del día de celebración del encuentro de la Jornada 7 de División de Honor B Femenina entre los Clubes AD. Ing. Industriales y CP Les Abelles conforme, siendo el correcto el **día 16 de enero de 2022, a las 10:00 horas en el Campo de Rugby de El Cantizal.**

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción.

Madrid, 14 de enero de 2022

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario